ESTUDIOS PREVIOS

Área Solicitante: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Responsable: ZAMIRA CARO CARO

Objeto: SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS EN EL PLAN AGROPECUARIO, EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL A CARGO DE LA EPSEA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PAUNA.

Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia de que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones.

Alineación con el Plan de Desarrollo

Nombre de la línea estratégica: Es el momento de la productividad agropecuaria, el desarrollo rural y la economía local.
Código del sector: 17
Sector asociado: Agricultura y desarrollo rural
Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Programa homologado catalogo 1702: Servicio de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural – planes de desarrollo agropecuario acompañados

Nombre de la línea estratégica: Es el momento de la productividad agropecuaria, el desarrollo rural y la economía local.
Código del sector: 45
Sector asociado: Agricultura y desarrollo rural
Programa: Sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria
Programa homologado catalogo 4501: Sanidad agropecuaria e inocuidad agropecuaria – brotes de plagas controlados

Nombre de la línea estratégica: Es el momento de la productividad agropecuaria, el desarrollo rural y la economía local.
Código del sector: 17
Sector asociado: Agricultura y desarrollo rural
Programa: Sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria
Programa homologado catalogo 1707: Sanidad agropecuaria e inocuidad agropecuaria – brotes de plagas controlados

Código BPIN: 2024155310019 -2024155310039

Número de Viabilidad: 2025000184

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El articulo 209 ibidem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Municipio de Pauna es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cumplir debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través del Despacho del alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo el Artículo 311 Superior lee: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "es el momento de la gente", en su línea estratégica Es El Momento De La Participación Comunitaria, El Fortalecimiento Institucional Y Las Tecnologías, La Convivencia Y La Paz, establece el compromiso de la Administración Municipal con el fortalecimiento de la participación comunitaria, la integración social y el desarrollo económico del municipio. En este sentido, fue estructurado el Plan Agropecuario Municipal "es el momento de la agricultura 2024-2027" en donde se contemplan todos los programas y actividades a ejecutar.

Dentro del Plan Agropecuario Municipal quedaron estipulados siete (07) programas, de los cuales tres (03) requieren insumos para la adecuada ejecución de las actividades previstas en cada uno de ellos. A continuación, se presentan:

PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	INDICADORES
AGROAMBIENTAL	PRESERVAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL ENTORNO NATURAL A TRAVÉS DE PRACTICAS SOSTENIBLES.	•Mitigar los impactos negativos ambientales •Optimizar el uso del agua •Promover el manejo de residuos orgánicos •Conservar la biodiversidad a través de programas de reforestación	Campañas de educación ambiental	Realizar campañas de concienciación a la comunidad, junto con el desarrollo de prácticas de conservación medioambiental	Realizar campañas de sensibilización sobre el manejo seguro de pesticidas y de triple lavado	N° de campañas de sensibilización programada
					Realización de jornadas de recolección de envases y empaques de plaguicidas	N° de Capacitaciones prácticas programadas y realizadas
					Implementación de practicas de lombricultura	N° de cultivos de lumbricultura implementado
					Realizar talleres prácticos sobre realización de compostaje	N° de talleres desarrollado en utilización de residuos organicos
					Producción de forestales	N° de forestales producido
					Campañas de reforestación	N° de campañas coordinadas y ejecutadas reforestación

PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	INDICADORES
SANIDAD ANIMAL	MEJORAR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES CALLEJEROS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES, ESTERILIZACIÓN Y MANEJO RESPONSABLE, CON EL FIN DE REDUCIR SU POBLACIÓN DE MANERA HUMANITARIA.	•Desarrollar e implementar programas de vacunación masiva para animales contra enfermedades como la rabia •Establecer programas de esterilización masiva y gratuita •Promover la adopción y rescate de perros callejeros para reducir su número en las calles •Realizar campañas educativas para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la esterilización, la vacunación y la adopción responsable de animales.	Jornadas de vacunación antirrábica	Realización de jornadas de vacunación	Realizar jornadas de vacunación	N° de jornadas de vacunación realizadas
			Campañas de esterilización	Realización de campañas de esterilización	Realizar campañas de esterilización en el municipio	N° de campañas de esterilización realizadas
			Campañas educativas	Realizar campañas educativas de concientización a la comunidad	Realizar campañas educativas para concientización de la importancia de la esterilización, la vacunación y la adopción responsable	N° de campañas educativas desarrolladas

PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDADES	INDICADORES
INCLUSIÓN PRODUCTIVA	INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS INTEGRALES QUE ABORDEN ASPECTOS CLAVES EN LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD	•Promover la adopción de prácticas agrícolas sostenibles •Apoyar las iniciativas nuevas como nuevas siembras y mejoramiento genético para aumento de la productividad •Acompañar al productor en las diferentes etapas de producción •Adquirir tecnología básica necesaria para la realización de tareas agropecuarias •Implementar capacitaciones para la realización de buenas prácticas agropecuarias y manufactureras •Acompañar en los procesos de certificación de predios •Fortalecer las diferentes líneas productivas •Realizar controles de proliferación de plagas	Nuevas siembras	Incentivar el establecimiento de nuevas hectáreas	Implementación de vivero municipal	N° de vivero implementados
					Producción y entrega de material vegetal de las líneas productivas (café, cacao, frutales agroindustriales)	N° de plantas producidas y entregadas
			Mejoramiento genético	Mejoramiento de las características genéticas en bovinos, para la eficiencia productiva y reproductiva del ganado.	Adquisición de material genético	N° de elementos de insumos adquiridos
					Transferencia del material genético a través inseminación artificial (pajillas) o transferencia de embriones.	N° de animales inseminados
			Insumos agropecuarios	Mejorar y fortalecer las líneas agropecuarias mediante el suministro y la gestión eficiente de insumos agropecuarios	Adquisición y entrega de Insumos agropecuarios para las diferentes líneas productivas	N° de insumos agropecuarios adquiridos y entregados
					Formulación de proyectos enfocados en la sostenibilidad y productividad	N° de proyectos formulados y ejecutados
					Tomas de análisis de suelo	N° de tomas de análisis de suelo
			Manejo y mejoramiento de praderas	Caracterización de suelos y establecimiento de praderas nuevas que mejoren la producción de forraje y la salud del suelo.	Establecimiento de praderas bajo sistemas silvopastoriles	N° de padreras mejoradas
			Herramientas y maquinaria agropecuaria avanzadas	Facilitar herramienta y maquinaria agropecuaria	Formulación de proyectos para adquisición e instalación de sistema de riego	N° de proyectos formulados
					Formulación de proyectos para adquisición de maquinaria	N° de proyectos formulados
			Buenas prácticas agropecuarias	Fomento de las buenas practicas agropecuarias	Capacitaciones en BPA	N° de capacitaciones coordinadas y ejecutadas en BPA
					Acompañamiento para la certificación de predios	N° de predios acompañados en la certificación de predios
			Control de plagas	Abordar la proliferación de plagas en el municipio a través de campañas	Campañas de control de caracol africano	N° de campañas coordinadas y ejecutadas
					Campañas de control de hormiga arriera	N° de campañas coordinadas y ejecutadas
					Campañas de control de garrapata	N° de campañas coordinadas y ejecutadas

Teniendo en cuenta el artículo 315 de la constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes Municipales; la dirección administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo y teniendo en cuenta le necesidad de contar con el personal capacitado e idóneo para cumplir a cabalidad con las necesidades que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria entre sus obligaciones le corresponde:

1. Formular y someter a consideración de las distintas estancias los planes, programas y proyectos de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y forestal, en armonía con las políticas nacionales, regionales y sectoriales, en particular se priorizará la realización de acciones en las áreas de producción agropecuaria ambientalmente sostenible y de comercialización de la producción agropecuaria.

2. Formular el Programa Agropecuario Municipal (PAM), en coordinación con las dependencias de la administración y entidades que tengan injerencia en el área.

3. Constituir el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, destinado a la financiación de programas y proyectos de asistencia técnica contemplados en el PAM.

4. Elaborar un plan general de la asistencia técnica directa rural que será prestado por las entidades prestadoras de dichos servicios, los cuales serán pagados con los recursos que por virtud de la Ley 715 de 2001 les corresponde invertir en las actividades de desarrollo rural y agropecuario.

5. Prestar, directa o indirectamente con entidades públicas o privadas especializadas, el servicio público de asistencia técnica directa rural, gratuito para los pequeños productores y autofinanciable para los medianos y grandes productores, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el reglamento que expida la Administración Municipal, en especial se ejecutará bajo los principios de eficiencia, libre escogencia, desarrollo sostenible, heterogeneidad, planificación, descentralización, obligatoriedad, calidad, coordinación, organización de los productores enfoque de cadena productiva y de agregación de valor. Para el efecto propenderá una calidad y cobertura adecuadas.

6. Verificar que las diferentes actividades que realice la Unidad de Asistencia Técnica Directa Rural, se prestaran con personal profesional interdisciplinario de acuerdo a lo establecido en la Ley 607/00, sus decretos reglamentarios y los proyectos priorizados por los productores rurales y el plan de desarrollo municipal.

7. Velar porque el servicio de asistencia técnica directa rural comprenda la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.

8. Desarrollar estrategias de comunicación y otras acciones de capacitación al pequeño productor en la aplicación de tecnologías necesarias en todas las etapas del proceso productivo.

9. Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, instancia de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas.

10. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

11. Promover la transferencia de tecnología en agricultura orgánica, etno veterinaria, labranza mínima, siembra directa, fertilización con abonos verdes y demás técnicas de bajo impacto ambiental.

12. Coordinar la prestación de los servicios subsidiados de maquinaria agrícola, inseminación artificial y los demás que establezca la Administración.

13. Coordinar acciones de capacitación en los correspondientes sectores con instituciones como el SENA y Universidades, entre otros.

14. Coordinar la prestación del servicio de atención de urgencias pecuarias y campañas de sanidad animal.

15. Adelantar las acciones de coordinación previstas en el literal i), del artículo segundo de la Ley 607 de 2000, orientada por la interacción con los contextos locales y regionales, en sus aspectos sociales, económicos, culturales y agroecológicos, a partir de los cuales se definen la demanda y oferta de Servicios de Asistencia Técnica Directa Rural.

16. Administrar el registro de prestadores y beneficiarios de los servicios de asistencia técnica directa rural. Podrá verificar en cada uno de los casos la veracidad de la información suministrada para ser beneficiario del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural;

En el marco de la Ley 1876 de 2017, "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones", se establece la importancia del servicio público de extensión agropecuaria como un mecanismo esencial para la innovación y el mejoramiento de la productividad agropecuaria. Esta ley tiene como objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), el cual articula entidades y organismos del orden nacional y territorial para coordinar estrategias de innovación, planificación, participación y financiamiento del sector agropecuario.

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 1876 de 2017 define la Extensión Agropecuaria como el proceso de acompañamiento mediante el cual se gestionan capacidades de los productores agropecuarios, facilitando su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo. Su finalidad es hacer la producción más competitiva y sostenible, al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las familias rurales.

También, establece en su artículo 24:

"ARTÍCULO 24. SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y

sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

Que a través de la Agencia de Desarrollo Rural mediante resolución 783 de 2024 "por la cual se habilita a la Secretaría de Desarrollo Económico y participación Comunitaria del Municipio de Pauna – Boyacá, como entidad prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA"

Que el artículo cuarto de la resolución citada establece en el numeral 3 que es responsabilidad de la EPSEA ejecutar los proyectos de extensión agropecuaria en el marco de los PDEA y de la ley 1876 de 2017.

Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para el suministro de insumos para el sector agropecuario.

Que el rubro presupuestal tiene relación directa con el objeto contractual toda vez que se denomina Servicio de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural – planes de desarrollo agropecuario acompañados - Sanidad agropecuaria e inocuidad agropecuaria – brotes de plagas controlados y se relaciona con el programa del Plan de Desarrollo Municipal 1702 – 4501– 1707.

Se deja constancia que el acompañamiento del contratista es de carácter temporal y no genera relación laboral alguna con el municipio de Pauna, habida cuenta de la independencia y autonomía con la cual el contratista presta sus servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO y CLASIFICACIÓN CÓDIGO – UNSPSC

Objeto: SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS EN EL PLAN AGROPECUARIO, EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL A CARGO DE LA EPSEA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PAUNA.

ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar los programas priorizados en el plan agropecuario, extensión agropecuaria y ambienta del municipio.

No.	Descripción
21101500	Maquinaria agrícola para la preparación del suelo.
10000000	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para Adquisición de insumos son condiciones mínimas obligatorias que componen a cada uno de los productos que se deben contemplar en las ofertas de los posibles proponentes, estas a su vez se realizan considerando las necesidades del municipio de Pauna.

Para la estimación de los costos operacionales se determinó un estándar de implementos mínimos a necesitar para efectuar los procedimientos y se estableció un tipo de insumos como medicamentos, desechables, limpieza y desinfectantes, lombrices, todos ellos cumplen con un nivel de buenas prácticas de agropecuarias que permiten un procedimiento seguro y alineado con el bienestar de los pacientes.

El Municipio de Pauna requiere contratar los siguientes elementos o bienes:

N°	INSUMOS VETERINARIOS	ÍTEM	PRESENTACION /UNIDAD	CANTIDAD
1	PROGRAMAS SANIDAD ANIMAL, PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA-INSUMOS VETRERINARIOS-CONTROL DE PLAGAS	CATETER INTROCAN CAL 22 (AZUL)	UNIDADES	100
2		CATETER INTROCAN CAL 24 (AMARILLO)	UNIDADES	100
3		CAJA JERINGAS DOS PIEZAS 1 ML	CAJA X 100 UNID	4
4		CAJA JERINGAS DOS PIEZAS 3 ML	CAJA X 100 UNID	4
5		CAJA JERINGAS DOS PIEZAS 5 ML	CAJA X 100 UNID	4
6		CAJA AGUJA 21 G X 1 "	CAJA X100	2
7		TUBO ESPARADRAPO LEUKOPLAST POR 10 YARDAS	TUBO	1
8		TOALLAS DE MANOS LÍNEA INDUSTRIAL PAQUETE 150 TOALLAS	PAQUETES	8
9		JABÓN DE MANOS	FRASCO 500 ML	1
10		CUCHILLAS BARBERA	CAJA X 5 UNID	20
11		CAJA DE BISTURÍ NUMERO 24	CAJA X 100 UND	1
12		SUTURA ABSORBIBLE (ACID POLYGLYCOLICO NÚMERO 1 Y/O 0)	CAJA X 12 UNID	7
13		GASA ESTÉRIL X 24 UNIDADES DE 5 GASAS	PAQUETE X 24 UNID	8
14		YODO	LITRO	1

15		AGUA OXIGENADA	GALÓN X 3500 ML	1
16		ALCOHOL	GALÓN X 3800Ml	1
17		CLORHEXIDINA	LITRO	3
18		JABÓN DE CLORHEXIDINA 4 %	LITRO	2
19		GUANTES DE NITRILO TALLA L	CAJA X 100 UNIDADES	4
20		GUANTES DE NITRILO TALLA XL	CAJA X 100 UNIDADES	3
21		AMONIO CUATERNARIO (VIRUKILL)	LITRO	1
22		CLORURO DE SODIO X 500 ML	BOLSA X 500 ML	6
23		BURETROL EQUIPO	UND- EQUIPO	10
24		EQUIPO MICRO GOTEO	UND- EQUIPO	10
26		BOLSA ROJA PARA RECIDUOS BIOLOGICOS	60 CM X 40 CM	30
28		TAPABOCAS	CAJA X 50 UNID	1
29		KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO -Porta agujas de mayo (1 Und) - Pinza hemostatica kelly (3 Und) - Tijeras de mayo (1 und) - Pinza con garra (Und) - Pinzas sin garra (Und)	KIT/ UND	1
30		SONDA NASOGASTRICA PARA EQUINOS MEDIANA (2.70 mts x 5/8)	UND	1
31		GUANTES ESTERILES TALLA 7	CAJA	3
32		MANGAS SUPER SENSITIVA	CAJA X 100 UND	5
33		GUANTES DE LATEX TALLA 7	CAJA X 100 UND	1
34		PINZAS DE BARNES O DESCORNADOR	PINZA	3
36		FUNDA SANITARIA PARA PISTOLA DE INSEMINACIÓN	CAJA X 100	1

37		DESCORNADOR DE GANADO TOPIZADOR	UND	1
35		FUNDA PARA PISTOLA DE INSEMINACION	PAQUETE 50 UNIDADES.	2
1		VIAL DE XILACINA al 2%	FRASCO X 20 ml	6
2		VIAL DE KETAMINA al 50%	FRASCO X 50 ml	5
3		VIAL DE COMPLEJO B 12	FRASCO X 100 ML	2
4		VIAL ANTIBIÓTICO PENICILINA TRIPLE X10 MILLONES DE UI	FRASCO X 20 ml	5
5		VIAL DE ANALGÉSICO MELOXICAM AL 5%	FRASCO X 50 ml	2
6		VIAL DE QUERCETOL	FRASCO X 50 ML	2
8		VIAL DE ATROPINA al 1%	FRASCO X 50 ml	1
9		IVERMECTINA 3,15%	FRASCO X 500 ml	1
10		HEMOPAR B12	FRASCO x 100mL	5
11		OXITETRACICLINA	FRASCO x 500ML	4
12		RICOMAX	FRASCO x 500ML	2
13		LIDOCAINA	FRASCO x50mL	10
14		CREOLINA	LITRO	1
15		NITROGENO - TERMO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	LITRO	30
16		FENBENDAZOL AL 25 %	Galon x 2 Litros	1
17		ETHION E.C 83%	LITRO	1

		ALERVEC	FRASCO x50 ML	1
		CAL VIVA	Bulto x 50 kilos	4
		PURINA DE PESCADO DE LEVANTE	Bulto x 40 Kilos	1
18		MOLUSQUICIDA - BABOSIN	Libra	7
	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA - MEJORAMIENTO GENÉTICO	Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos - TORO: MR. MANSO 557 , PEDIGRI: -ABC Esto Suville 443 X JDH Lady Jaime Manso (JDH Sir Liberty Manso) RAZA: BRAHMAN GRIS, FIN ZOOTECNICO: CARNE	Und	15
		Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos- TORO: Vagao de navirai, PEDIGRI: REM DANUT X NAVIRAÌ 168000-17 (SUPER PRECOCE), RAZA:NELORE, FIN ZOOTECNICO: CARNE	Und	15
		Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos- TORO: Hendrix, PEDIGRI: JX JAYWALK (6) X DELUCA (3), RAZA: JERSEY , FIN ZOOTECNICO: LECHE	Und	15
		Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos- TORO: Debrief, PEDIGRI: DALTON X SHADY - DALE BEN`S DELAINEY A2A2, RAZA: AYRSHIRE, FIN ZOOTECNICO: LECHE	Und	15
		Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos- TORO:VISION PP RED, PEDIGRI: WILDER KITAMI PP X A NANAS E.T A2A2, RAZA: HOLSTEIN, FIN ZOOTECNICO: LECHE	Und	40

	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA - MANEJO Y MEJORAMIENTO DE PRADERAS - PARCELAS DEMOSTRATIVAS	ABONO ORGANICO Bulto x 50 kilos , Humedad Máxima 12.6%, Cenizas: 54.5%, Perdidas por Volatilización: 32.9%, Carbono orgánico: 10.9%, C.I.C: 23.7 mEq/100g, PH: 6.98 , Conductividad Eléctrica: 38.9 dS/m, Cap. Retención de Humedad : 62.9%, Densidad: 0.77 g/cc , Nitrógeno Total (N): 1.10 % , Fósforo (P2O5) : 2.30 %, Potasio(K2O) : 1.80 %, Calcio (CaO): 21.4 %, Magnesio (MgO) : 0.73 %, Azufre (S) : 2.08%, Silicio (SiO2): 15,5%, Elementos Menores (Fe, Cu, Mn, Zn, S): Trazas	Bulto x 50 kilos	100	
		CAL DOLOMITA	Bulto x 50 kilos	100	
		SEMILLA BLINDADA FORRAJERA BRACHIARIA DECUMBENS BASILISK	Kilogramo	100	
	PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA - INSUMOS AGROPECUARIOS, PARCELAS DEMOSTRATIVAS Y LOMBRICULTIVOS	BOLSAS DE POLIETILENO PERFORADAS, DE 16X32 CON FUELLES LATERALES CALIBRE 2,5	Und	8000	
		PAPEL VINIPEL 15 CM X 300 M	Und	10	
		CINTA DE INJERTO DE 2 CM X 100 M	und	5	
		BOLSAS DE PAPEL KRAFT 2 Libra	Paquete x 100 Und	20	
		DACONIL 720 SC-FUNGICIDA	Litro	2	
		CARBENDAZIM - FUNGICIDA	Litro	3	
		CIPERMETRINA - INSECTICIDA	Litro	4	
		MALATHION 57% EC - INSECTICIDA	Litro	2	
		PROTEUS - INSECTICIDA	Litro	1	
		PLASTICO NEGRO (4X100MTS) CALIBRE 6	Rollo	1	

	SEMILLA DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA	Kilo	200

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.
- Usar para su fabricación productos y/o materias primas de buena calidad.

El Contratista debe:

- Entregar los productos en un tiempo no mayor a 5 días siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la resolución de honorarios.

De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000) M/CTE.**

El análisis de precios determinado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, para este objeto contractual se realizó teniendo como base en dos (02) cotizaciones realizadas en el año 2025.

Nº	ÍTEM	PRESENTACION /UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALLOR TOTAL	
1	CATETER INTROCAN CAL 22 (AZUL)	UNIDADES	100	6.000	600.000	5.550	555.000	577.500
2	CATETER INTROCAN CAL 24 (AMARILLO)	UNIDADES	100	6.000	600.000	5.550	555.000	577.500
3	CAJA JERINGAS DOS PIEZAS 1 ML	CAJA X 100 UNID	4	53.000	212.000	52.000	208.000	210.000
4	CAJA JERINGAS DOS PIEZAS 3 ML	CAJA X 100 UNID	4	89.000	356.000	91.000	364.000	360.000
5	CAJA JERINGAS DOS PIEZAS 5 ML	CAJA X 100 UNID	4	100.000	400.000	104.000	416.000	408.000
6	CAJA AGUJA 21 G X 1 "	CAJA X100	2	25.000	50.000	25.500	51.000	50.500
7	TUBO ESPARADRAPO LEUKOPLAST POR 10 YARDAS	TUBO	1	121.000	121.000	120.000	120.000	120.500
8	TOALLAS DE MANOS LÍNEA INDUSTRIAL PAQUETE 150 TOALLAS	PAQUETES	8	15.000	120.000	14.000	112.000	116.000
9	JABÓN DE MANOS	FRASCO 500 ML	1	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000
10	CUCHILLAS BARBERA	CAJA X 5 UNID	20	2.200	44.000	2.300	46.000	45.000
11	CAJA DE BISTURÍ NUMERO 24	CAJA X 100 UND	1	77.500	77.500	78.000	78.000	77.750
12	SUTURA ABSORBIBLE (ACID POLYGLYCOLIC	CAJA X 12 UNID	7	177.500	1.242.500	160.000	1.120.000	1.181.250

	O NÚMERO 1 Y/O 0)							
13	GASA ESTÉRIL X 24 SOBRES DE 5 UNIDADES	PAQUETE X 24 UNID	8	27.500	220.000	27.300	218.400	219.200
14	YODO	LITRO	1	49.000	49.000	48.000	48.000	48.500
15	AGUA OXIGENADA	GALÓN X 3500 ML	1	74.000	74.000	75.000	75.000	74.500
16	ALCOHOL	GALÓN X 3800Ml	1	64.000	64.000	65.000	65.000	64.500
17	CLORHEXIDINA	LITRO	3	100.000	300.000	100.000	300.000	300.000
18	JABÓN DE CLORHEXIDINA 4 %	LITRO	2	90.000	180.000	91.000	182.000	181.000
19	GUANTES DE NITRILO TALLA L	CAJA X 100 UNIDADES	4	41.000	164.000	42.000	168.000	166.000
20	GUANTES DE NITRILO TALLA XL	CAJA X 100 UNIDADES	3	41.000	123.000	42.000	126.000	124.500
21	AMONIO CUATERNARIO (VIRUKILL)	LITRO	1	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000
22	CLORURO DE SODIO X 500 ML	BOLSA X 500 ML	6	9.000	54.000	8.000	48.000	51.000
23	BURETROL EQUIPO	UND- EQUIPO	10	9.000	90.000	8.500	85.000	87.500
24	EQUIPO MICRO GOTEO	UND- EQUIPO	10	5.500	55.000	5.200	52.000	53.500
25	BOLSA ROJA PARA RECIDUOS BIOLOGICOS	60 CM X 40 CM	30	1.200	36.000	1.500	45.000	40.500
26	TAPABOCAS	CAJA X 50 UNID	1	16.500	16.500	18.000	18.000	17.250
27	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO -Porta agujas de mayo (1 Und) - Pinza hemostatica kelly (3 Und) - Tijeras de mayo (1 und) - Pinza con garra (Und)	KIT/ UND	1	180.000	180.000	200.000	200.000	190.000

	- Pinzas sin garra (Und)							
28	SONDA NASOGASTRICA PARA EQUINOS MEDIANA (2.70 mts x 5/8)	UND	1	380.000	380.000	380.000	380.000	380.000
29	GUANTES ESTERILES TALLA 7	CAJA	3	120.000	360.000	120.000	360.000	360.000
30	MANGAS SUPER SENSITIVA	CAJA X 100 UND	5	71.000	355.000	70.000	350.000	352.500
31	GUANTES DE LATEX TALLA 7	CAJA X 100 UND	1	62.000	62.000	60.000	60.000	61.000
32	PINZAS DE BARNES O DESCORNADOR	PINZA	3	282.000	846.000	280.000	840.000	843.000
33	FUNDA SANITARIA PARA PISTOLA DE INSEMINACIÓN	CAJA X 100	1	29.000	29.000	28.000	28.000	28.500
34	DESCORNADOR DE GANADO TOPIZADOR	UND	1	201.000	201.000	200.000	200.000	200.500
35	FUNDA PARA PISTOLA DE INSEMINACION	PAQUETE 50 UNIDADES.	2	42.000	84.000	40.000	80.000	82.000
36	VIAL DE XILACINA al 2%	FRASCO X 20 ml	6	78.000	468.000	80.000	480.000	474.000
37	VIAL DE KETAMINA al 50%	FRASCO X 50 ml	5	183.000	915.000	180.000	900.000	907.500
38	VIAL DE COMPLEJO B 12	FRASCO X 100 ML	2	27.500	55.000	28.000	56.000	55.500
39	VIAL ANTIBIÓTICO PENICILINA TRIPLE X10 MILLONES DE UI	FRASCO X 20 ml	5	46.500	232.500	47.000	235.000	233.750
40	VIAL DE ANALGÉSICO	FRASCO X 50 ml	2	48.500	97.000	48.000	96.000	96.500

	MELOXICAM AL 5%							
41	VIAL DE QUERCETOL	FRASCO X 50 ML	2	121.000	242.000	120.000	240.000	241.000
42	VIAL DE ATROPINA al 1%	FRASCO X 50 ml	1	45.600	45.600	46.000	46.000	45.800
43	IVERMECTINA 3,15%	FRASCO X 500 ml	1	179.000	179.000	180.000	180.000	179.500
44	HEMOPAR B12	FRASCO x 100mL	5	72.000	360.000	72.000	360.000	360.000
45	OXITETRACICLINA	FRASCO x 500ML	4	60.000	240.000	60.000	240.000	240.000
46	RICOMAX	FRASCO x 500ML	2	140.000	280.000	140.000	280.000	280.000
47	LIDOCAINA	FRASCO x50mL	10	30.000	300.000	30.000	300.000	300.000
48	CREOLINA	LITRO	1	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
49	NITROGENO - TERMO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	LITRO	30	10.000	300.000	10.000	300.000	300.000
50	FENBENDAZOL AL 25 %	Galon x 2 Litros	1	200.000	200.000	190.000	190.000	195.000
51	ETHION E.C 83%	LITRO	1	181.000	181.000	181.000	181.000	181.000
52	ALERVEC	FRASCO x50 ML	1	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000
53	CAL VIVA	Bulto x 50 kilos	4	26.000	104.000	26.000	104.000	104.000
54	PURINA DE PESCADO DE LEVANTE	Bulto x 40 Kilos	1	270.000	270.000	275.000	275.000	272.500
55	MOLUSQUICIDA - BABOSIN	Libra	7	40.000	280.000	40.000	280.000	280.000
56	Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos - TORO: MR. MANSO 557 , PEDIGRI: -ABC Esto Suville 443 X JDH Lady Jaime Manso (JDH Sir Liberty Manso) RAZA: BRAHMAN	Und	15	69.000	1.035.000	68.000	1.020.000	1.027.500

	GRIS, FIN ZOOTECNICO: CARNE							
57	Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos- TORO: Vagao de navirai, PEDIGRI: REM DANUT X NAVIRAÌ 168000-17 (SUPER PRECOCE), RAZA:NELORE, FIN ZOOTECNICO: CARNE	Und	15	128.000	1.920.000	125.000	1.875.000	1.897.500
58	Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos- TORO: Hendrix, PEDIGRI: JX JAYWALK (6) X DELUCA (3), RAZA: JERSEY , FIN ZOOTECNICO: LECHE	Und	15	120.000	1.800.000	110.000	1.650.000	1.725.000
59	Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos- TORO: Debrief, PEDIGRI: DALTON X SHADY -DALE BEN`S DELAINEY A2A2, RAZA: AYRSHIRE, FIN	Und	15	100.000	1.500.000	105.000	1.575.000	1.537.500

	ZOOTECNICO: LECHE							
60	Pajillas de semen congelado para inseminación artificial en bovinos-TORO:VISION PP RED, PEDIGRI: WILDER KITAMI PP X A NANAS E.T A2A2, RAZA: HOLSTEIN, FIN ZOOTECNICO: LECHE	Und	40	120.000	4.800.000	122.000	4.880.000	4.840.000
61	ABONO ORGANICO Bulto x 50 kilos , Humedad Máxima 12.6%, Cenizas: 54.5%, Perdidas por Volatilización: 32.9%, Carbono orgánico: 10.9%, C.I.C: 23.7 mEq/100g, PH: 6.98 , Conductividad Eléctrica: 38.9 dS/m, Cap. Retención de Humedad : 62.9%, Densidad: 0.77 g/cc , Nitrógeno Total (N): 1.10 % , Fósforo (P2O5) : 2.30 %, Potasio(K2O) : 1.80 %, Calcio (CaO): 21.4 %,	Bulto x 50 kilos	100	40.000	4.000.000	39.000	3.900.000	3.950.000

	Magnesio (MgO) : 0.73 %, Azufre (S) : 2.08%, Silicio (SiO2): 15,5%, Elementos Menores (Fe, Cu, Mn, Zn, S): Trazas							
62	CAL DOLOMITA	Bulto x 50 kilos	100	27.000	2.700.000	27.000	2.700.000	2.700.000
63	SEMILLA BLINDADA FORRAJERA BRACHIARIA DECUMBENS BASILISK	Kilogramo	100	40.000	4.000.000	34.000	3.400.000	3.700.000
64	BOLSAS DE POLIETILENO PERFORADAS, DE 16X32 CON FUELLES LATERALES CALIBRE 2,5	Und	8000	130	1.040.000	180	1.440.000	1.240.000
65	PAPEL VINIPEL 15 CM X 300 M	Und	10	20.000	200.000	25.000	250.000	225.000
66	CINTA DE INJERTO DE 2 CM X 100 M	und	5	50.000	250.000	60.000	300.000	275.000
67	BOLSAS DE PAPEL KRAFT 2 Libra	Paquete x 100 Und	20	8.500	170.000	8.500	170.000	170.000
68	DACONIL 720 SC-FUNGICIDA	Litro	2	78.400	156.800	75.000	150.000	153.400

69	CARBENDAZIM - FUNGICIDA	Litro	3	67.000	201.000	67.000	201.000	201.000
70	CIPERMETRINA - INSECTICIDA	Litro	4	40.000	160.000	40.000	160.000	160.000
71	MALATHION 57% EC - INSECTICIDA	Litro	2	92.000	184.000	86.000	172.000	178.000
72	PROTEUS - INSECTICIDA	Litro	1	220.000	220.000	210.000	210.000	215.000
73	PLASTICO NEGRO (4X100MTS) CALIBRE 6	Rollo	1	780.000	780.000	831.200	831.200	805.600
74	SEMILLA DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA	Kilo	200	11.000	2.200.000	11.000	2.200.000	2.200.000
	TOTAL				**40.065.400**	**TOTAL**	**39.634.600**	**39.850.000**

Municipio de Pauna, verificó algunos procesos de contratación de entidades estatales relacionados con el objeto contractual:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NO PROCESO	VALOR
2025	SAN PABLO DE BORBUR	COMPRA DE INSUMOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A CARGO DE LA EPSEA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ	MC-SPB-016-2025	$ 25.125.150
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBANA	SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LA POBLACIÓN TIBANENSE.	MC-MT-046-2024	$ 17.235.024

2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DEL ESPINO	SUMINISTRO DE PLÁNTULAS CON EL FIN DE INCENTIVAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL ÁREA AGROPECUARIA DE LA POBLACIÓN ESPINENSE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINO-BOYACÁ 2024.	ME-MC-064-2024	$36.400.000
2024	ALCALDÍA DE OTANCHE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMPRA DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2024.	LP - 002 - 2024	$371.176.000

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

4.2 ASPECTOS GENERALES.

La adquisición de estos insumos, maquinaria agrícola, herramientas y equipos beneficiará la economía local al mejorar la productividad de los productos agropecuarios y respaldar el comercio de estos. Además, este contrato está alineado con los objetivos de desarrollo rural del municipio y el

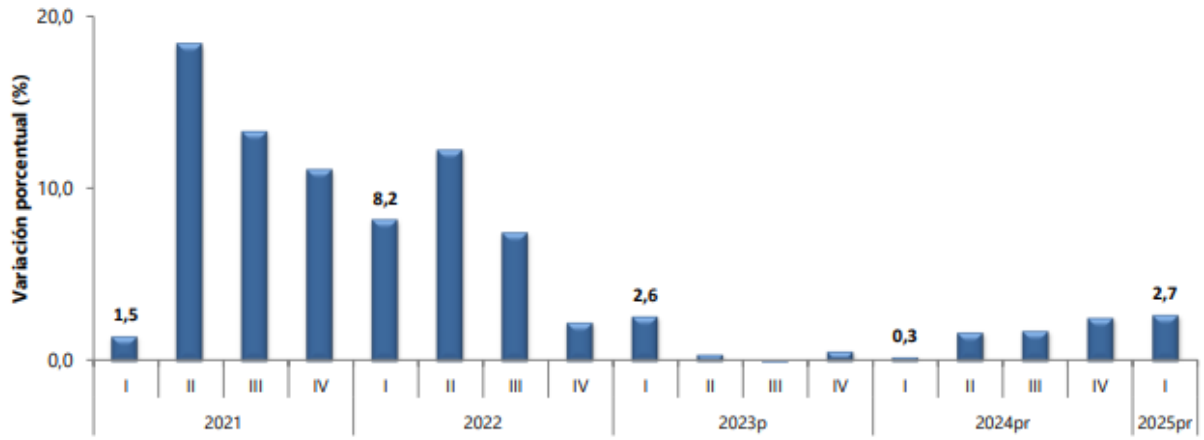
Plan Agropecuario Municipal, apoyando a los productores y promoviendo una producción más rentable y sostenible. En resumen, la contratación de insumos, maquinaria agrícola, herramientas y equipos es una estrategia clave para fortalecer la actividad agropecuaria del municipio de Pauna, contribuyendo a la salud animal, al mejoramiento de los cultivos y al bienestar económico de la región.

4.2.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:

En el IV trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

4.2.2 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas
- (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.

- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

 La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

 El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

 Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

 Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías

específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor

2) Transporte y Almacenamiento

3) Alojamiento y servicios de comida

4) Información y Comunicaciones

5) Actividades financieras y de seguros

6) Actividades inmobiliarias

7) Actividades profesionales, científicas y técnicas

8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo

9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

10) Educación

11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

13) Otras actividades de servicios personales

14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS EN EL PLAN AGROPECUARIO Y**

EXTENSIÓN AGROPECUARIA A CARGO DE LA EPSEA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PAUNA hace parte del sector **terciario** de la economía.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
70 12 15 00	INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00	INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00	GESTION GANADERA
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y del suelo
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y del suelo
70 14 15 00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70 14 16 00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70 14 17 00	GESTIÓN DE CULTIVOS
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la persona a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer materiales de insumos veterinarios agrícolas para el sector agropecuario del municipio de Pauna.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTROS DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS EN EL PLAN AGROPECUARIO Y EXTENSIÓN AGROPECUARIA A CARGO DE LA EPSEA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE PAUNA ?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la distribución y/o comercialización de insumos agropecuarios.

A continuación, se presentan algunas de las empresas representativas en el mercado, las cuales acorde a lo que se ha abordado dentro del estudio, componen un conjunto de empresas dentro del sector identificado en los aspectos generales abordados en el presente estudio

ITEM	RAZÓN SOCIAL
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DEL MUNICIPIO DE PAUNA
2	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE MONE Y PINAL
3	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORE DE HORTALIZAS Y FRUTAS DE PAUNA
4	AGROPECUARIA LIAN DE LOS BARRETOS
5	COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA DONDE LOS BARRETOS
6	AGROPECUARIA IDEL´CAMPO
7	GUSAGRO

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente, que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas

por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

5. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2025070053
Valor:	$ 39.850.000,00
Rubro:	2.3.2.02.02.009 SERVICIO ACOMPA IMPLEM PLANES DESAR AGROP Y RURAL/ SZGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO / AGRICULTURA

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONSTI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
1.2.4.3.03	17	1702	1100	1702024	16	$19.850.000,00

2.3.2.02.02.009 SANIDAD AGROPE E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA/ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO/AGRICULTURA

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONSTI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
1.2.4.3.03	17	1707	1100	1707020	16	$15.000.000,00

2.3.2.02.02.009 SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL/ SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTI / GOBIERNO TER

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEM. CONSTI.	COD PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
1.2.4.3.04	45	4501	1000	4501054	16	$5.000.000,00

Código CPC	61172 Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de abonos y productos químicos agropecuarios
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO __X__. En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Año_____ valor $ _____ Aprobada: Si __ No__

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	**TARIFA**
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
RetelCA	7X1000
Estampilla pro justicia	2%
Estampilla tasa pro deporte	2%
Retención en la fuente por compras declarante	2.5%
Retención en la fuente por compras no declarantes	3.5%

6. FORMA DE PAGO

Contra entrega de los materiales suministrados, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica

El valor total del objeto del contrato de suministros es por un total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000.00) M/CTE**.

Dicho valor será cancelado de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará en un 100 % contra entrega de los insumos, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que se efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
RetelCA	7X1000

Retención en la fuente persona Declarante	2.5%
Retención en la fuente persona no Declarante	3.5%
Estampilla pro justicia	2%
Estampilla tasa pro deporte	2%
RETEIVA	15% DEL IVA

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN – REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Registro Único Tributario.
7. Certificación Bancaria
8. Certificado de no responsabilidad fiscal
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

7.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta. El proponente debe acreditar **dos (2) contratos** con su respectiva acta de liquidación que cumplan con las siguientes condiciones:

• Acreditar dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto corresponda al suministro de insumos veterinarios y/ agrícopecuarios suscrito y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo valor supere el presupuesto oficial.

• Acreditar dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto corresponda al suministro de insumos veterinarios y/ agropecuarios, cuyo valor supere el presupuesto oficial.

• La entidad podrá verificar la información suministrada.

Cuando el proponente aporte contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en el documento de conformación de la forma asociativa.
No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellos contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de los contratos requeridos, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

NOTA: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de IVA del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

7.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1. del presente documento.

Especificaciones Técnicas Generales:

• Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

• La duración inicial del contrato será de **quince (15) días** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, deberá certificarse bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del proponente.

7.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**
NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados.

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). **3.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. **4.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **5.** Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. **8.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. **9.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial,

incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). **11.** Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. **12.** Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. **13.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). **14.** El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. **15.** Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **16.** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **17.** Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). **18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Las demás requeridas de acuerdo al objeto del contrato.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Pauna.
2. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento a toda la normatividad sanitaria y ambiental vigente.
3. El contratista corre con los gastos de transporte o acarreo que se generen en ocasión del presente contrato, sin que este produzca un gasto adicional para la administración Municipal.
4. El contratista debe realizar la entrega oportuna de los Ítems objeto durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad a través de la supervisión, de acuerdo a la descripción y presentaciones estipuladas en el presente documento.
5. Sera causal de devolución aquellos Ítems que se consideren alterados en los componentes físicos o incumplimiento de las de las características del contrato, los elementos a suministrar deben ser

nuevos, con fechas vigentes, con resolución Invima vigente y las demás requisiciones legales a que haya lugar.
6. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en la invitación pública, condiciones y sus anexos.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando en ellos

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **quince (15) dias** a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte del de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Pauna – Boyacá, cuando aplique.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI __ NO _X_

De conformidad con los estudios previo no será necesario la constitución de la garantía única en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y dada la sustentación del estudio previo en cuanto a la forma de pago y objeto del contrato, no se requerirá garantía.

12. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Pauna – Boyacá.

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA y UNIDAD DE SERVICO PÚBLICOS**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la

Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e interventoría y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.
15. LIQUIDACION DEL CONTRATO
Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
DOCUMENTACIÓN APORTADA **(Marque con una X la documentación correspondiente)**
1. Propuesta del Contratista 2. Otros Anexos: Cuales a) Documentos del Contratista (según anexo de lista de chequeo) b) Matriz de Riesgos (anexo). c) CDP d) Certificados de Idoneidad. e) Certificado de Insuficiencia de personal en planta. f) Otros ____
Indique el número total de folios aportados: No. ____

Se suscribe los presentes estudios a los Seis (06) días del mes de Agosto del año 2025.

Original firmado por

ZAMIRA CARO CARO
Secretaria de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria

LUIS HELADIO CUELLAR JIMENEZ
Jefe de Unidad de Servicios Públicos y Domiciliarios